



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
PRESIDENCIA REGIONAL

“Año de la Diversificación Productiva y Fortalecimiento de la Educación”.

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL
Nº. 00000055-2015/GOB.REG-TUMBES-PR.

Tumbes, 40 de Febrero de 2015

VISTO;

La Resolución Ejecutiva Regional N°00000015-2014/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 05 de Enero de 2015; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 21 inciso c) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria, el Presidente Regional tiene como atribución, la de designar y cesar a los funcionarios de confianza;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 00000015-2015/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 05 de Enero de 2015, se designó a partir de la fecha en mención en el cargo de Director de Sistema Administrativo II nivel remunerativo F3, de la Oficina Regional de Gestión del Riesgo y Desastres de Tumbes – OFREGEDR dependiente de la Presidencia Regional de la Sede central del Gobierno Regional de Tumbes, al Ing. **RICARDO RODOLFO CABALLERO ALON**;

Que, por convenir al servicio es necesario cesar, al Ing. **RICARDO RODOLFO CABALLERO ALON**; Director de Sistema Administrativo II nivel remunerativo F3, de la Oficina Regional de Gestión del Riesgo y Desastres de Tumbes – OFREGEDR dependiente de la Presidencia Regional de la Sede central del Gobierno Regional de Tumbes;

Estando a lo informado y contando con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Oficina de Secretaría General Regional;

En uso de sus atribuciones conferidas al despacho por la Ley 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por la Ley N° 27902;





"Año de la Diversificación Productiva y Fortalecimiento de la Educación".

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL
Nº. 00000055-2015/GOB.REG-TUMBES-PR.

Tumbes, 10 de Febrero del 2015

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CESAR LA DESIGNACIÓN del SERVIDOR ING. RICARDO RODOLFO CABALLERO ALON, en el cargo Director de Sistema Administrativo II nivel remunerativo F3, de la Oficina Regional de Gestión de Riesgos y Desastres de Tumbes – OFREGERD dependiente de la Presidencia Regional de la Sede central del Gobierno Regional de Tumbes, a partir de la expedición de la presente Resolución, por las razones expuestas en la parte considerativa, dándosele las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución al interesado y demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

Arq. RICARDO ISIDRO FLORES DIOSES
Presidente del Gobierno Regional
TUMBES

